

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 2355

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2005.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrado con el Nº 5175

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-04-2026 10:17:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*